



VISTO:

El Expte. CD N° 521/2016 "S/CONVENIO YPF-MUNICIPALIDAD DE AÑELO"

Y;

CONSIDERANDO:

- Que desde su reestatización YPF lidera la búsqueda del autoabastecimiento energético nacional y en el yacimiento Vaca Muerta brinda a nuestra localidad un rol protagónico en cuanto a su crecimiento y desarrollo económico y social.

Que, asimismo, entendemos que dicho crecimiento implica nuevos desafíos para Añelo, posicionándola en una situación inigualable de oportunidad para transformarse en una ciudad moderna;

Que la relación se fue afianzando a medida que avanzamos en el tiempo con el único propósito de mancomunar esfuerzo en pos del bienestar de toda la comunidad.

Que YPF ingresó en 2013 en el negocio de la generación eléctrica con la formación de YPF Energía Eléctrica S.A. Encarando un proceso de diversificación de su matriz de producción energética con lo que pretende sumar a la producción de hidrocarburos, la generación de energía eléctrica a partir de fuentes renovables como la eólica y la fotovoltaica, la generación eléctrica de origen térmico y hasta la fabricación de baterías de litio.

Que, en esa sintonía, el presidente de la compañía YPF Energía Eléctrica expresó que el objetivo será convertirse en "una de las mejores centrales eléctricas del parque de generación argentino" y aspirar a "ser una de las tres centrales de mejor disponibilidad del mercado". Dijo: "Avanzamos para convertirnos en una compañía de energía integral, que sume a su desarrollo de petróleo y gas, otros proyectos para acercarle energía a todos los argentinos"

Que YPF ejecutará un Proyecto de Generación eléctrica en el área hidrocarburífera Loma Campana, la cual requerirá la utilización de agua y posterior vertido del sobrante, de conformidad con lo previsto en la legislación Provincial;

Que con la finalidad de darle un destino al agua de vertido a partir de la ejecución y operación del Proyecto de Generación, se ha analizado la conveniencia de realizar un proyecto de aprovechamiento;

Que, en tal sentido, la Municipalidad de Añelo y la firma YPF desean colaborar en forma conjunta para la ejecución de un Pulmón Verde en la zona de Añelo.

Que a tal fin las partes convienen en celebrar un contrato para darle marco legal a la propuesta, estableciendo cláusulas y condiciones.

Que los concejales reunidos en la Comisión de Asuntos Institucionales dictaminaron aprobar por unanimidad el Despacho AI N° 006/2016, celebrando que la construcción colectiva nos ayuda a convertir los desafíos presentes en oportunidades futuras.



Por ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE AÑELO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Artículo 1º: Apruébese el Contrato de Comodato celebrado entre la Municipalidad de Añelo y la firma YPF Energía Eléctrica S.A. que como Anexo I forma parte de la presente.

Artículo 2º: REGISTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y una vez cumplido archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Añelo, en Sesión Ordinaria N° 6 del día 23 de Junio del 2016, consta en Acta N°176.-

